

SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTING Y LIMPIEZA DE LA ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES DE GAVÀ-VILADECANS (CTRM).

EXP. CTTE1069



1. OBJETO DEL PLIEGO	4
2. EMPLAZAMIENTO.....	4
3. DURACIÓN DEL CONTRATO	4
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	4
5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.	5
6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	5
6.1. Suministro inicial de dotación de la ropa de trabajo	5
6.2. Personal fijo.....	6
6.3. Personal eventual	6
6.4. Bolsa económica destinado a altas y bajas no previstas	6
6.5. Descripción grupos de trabajadores	6
6.6. Servicio de recogida y entrega de la ropa de trabajo	8
6.7. Servicio de lavado.....	9
6.8. Servicio de mantenimiento y/o sustitución	9
6.9. Personalización del servicio	9
6.10.Descripción de las prendas	10
6.11.Logo de SEMESA.....	13
6.12.Alcance del servicio.....	13
6.13.Especificaciones y características.....	14
6.14.Responsabilidades del Adjudicatario.....	15
6.14.1 CALIDAD DEL LAVADO.....	15
6.14.2 LOGÍSTICA Y SEGUIMIENTO	15
6.14.3. IMAGEN CORPORATIVA	16
6.14.4. MUESTRAS.....	16
6.15.Organización general del contrato	17
6.16.Accesos del personal	17
6.17.Subcontratación.	18
6.18.Sujeción al marco legal vigente.....	18
6.19.Reuniones periódicas.....	18



7. OBLIGACIONES POR PARTE DE SEMESA.	19
7.1. Asesoramiento y asistencia técnica.	19
7.2. Suministro de servicios.	19
8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.	19
9. PENALIZACIONES	20
9.1. Por plazo de ejecución	20
9.2. Por plazo de respuesta a las incidencias	20
10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	20
11. GARANTÍAS.	21
12. MEDIO AMBIENTE	22
12.1. Gestión de los Residuos	22
13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	22



1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este pliego es definir y establecer los criterios técnicos y las condiciones a las que deben ajustarse las ofertas para la contratación, mediante un servicio renting y limpieza de ropa de trabajo para el personal laboral del CTRM Gavà – Viladecans en el formato en que se describe a continuación:

- Servicio de renting y limpieza de ropa laboral para el personal fijo de la instalación.
- Servicio de compra y en su caso limpieza de la ropa laboral para el personal eventual tanto previsto (bajas vacacionales) como no previsto.

2. EMPLAZAMIENTO

El servicio se realizará en el CTRM situado en la carretera Camí Antic de Barcelona a Valencia B-210 Km 1. de Gavà (Barcelona) y se prestará para la empresa SEMESA propiedad de TERSA.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto es de tres (3) años y se prorrogará de forma expresa por periodos anuales hasta un máximo de dos (2) anualidades o hasta el consumo total del importe presupuestado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio del presente pliego tendrá la duración de tres (3) años a partir de la fecha de inicio de los servicios objeto del presente pliego. Este periodo podrá ser prorrogado por periodos anuales hasta un máximo de dos (2) anualidades. En caso de que sea acordada la prórroga por parte del órgano de contratación, será obligatoria para el contratista, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 29 de la LCSP.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas no podrá ser superior a cinco (5) años. Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, se podrá prorrogar hasta un máximo de 9 meses, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 29.4 de la LCSP.



5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

El contratista estará obligado a cumplir con todos los requisitos que se describen en este pliego, y en las condiciones que se indican, y será el responsable a todos los efectos.

La prestación de los servicios deberá incluir todos los requisitos de la reglamentación que afecte a todas las operativas que se deban y en general, con cualquier tema que le sea de aplicación, dictada tanto por los organismos competentes como europeos, estatales, autonómicos, locales y/o sectoriales.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El alcance del presente pliego de cláusulas técnicas comprende la totalidad del servicio descrito a continuación.

6.1. Suministro inicial de dotación de la ropa de trabajo

Será condición imprescindible que la entrada en servicio para la primera dotación de prendas de todos los trabajadores de plantas se efectúe en un plazo máximo de cuatro meses desde la formalización del contrato con el nuevo adjudicatario. Este plazo de tiempo podrá ser mejorado por el licitador en su oferta sujeta a criterios automáticos.

Durante la primera semana tras la formalización del contrato será responsabilidad del adjudicatario tomar todas las tallas de los usuarios.

El adjudicatario deberá poder disponer de todas las tallas que se puedan requerir a lo largo del contrato.

El adjudicatario deberá especificar en su oferta el siguiente plazo de tiempo:

- Fecha de aprovisionamiento del suministro inicial tras la firma del contrato establecido en un plazo máximo de cuatro meses (mejorable conforme al criterio automático a incluir en el sobre C).



6.2. Personal fijo

El adjudicatario se compromete a realizar la limpieza y las reposiciones necesarias de la totalidad de la ropa de los trabajadores considerados como **personal fijo** del CTRM.

6.3. Personal eventual

El adjudicatario se compromete a realizar el suministro en régimen de compra de la dotación inicial y el servicio de limpieza de ésta mediante un importe mensual. Los trabajadores/as sujetos a este servicio será aquel considerado **personal eventual**, destinado a cubrir bajas, vacaciones, permisos, etc.

El adjudicatario tendrá la obligación de conservar al máximo los lotes creados para cubrir dichas necesidades, pues el personal que cubre éstas suele ser contratado de forma recurrente. El importe total que se ha presupuestado según estimaciones de necesidad para la presente partida no será el vinculante a nivel contractual, sino que será el ofertado para cada uno de los precios unitarios, y se facturará a medida de su efectiva necesidad.

6.4. Bolsa económica destinado a altas y bajas no previstas

La licitación prevé una bolsa económica reservada para las posibles altas y bajas de personal que se puedan generar durante el contrato por motivos no relacionados con el apartado anterior. La ejecución de dicha bolsa o parte de ella solo se realizaría previo consentimiento del personal de SEMESA.

Cuando se realice el alta de un/a trabajador/a una vez empezado el servicio, SEMESA lo notificará por correo electrónico. El adjudicatario deberá poner a disposición, en el plazo máximo de siete (7) días laborables, las prendas indicadas por SEMESA, y como máximo las reflejadas en el anexo correspondiente de las que disponen los trabajadores desde inicio de contrato. Esta ropa se incorporará al servicio de renting prestado o en régimen de compra, según proceda la contratación del trabajador. Según si es fijo o eventual.

6.5. Descripción grupos de trabajadores

En el CTRM existen 3 grupos diferenciados de trabajadores, con necesidades distintas de ropa laboral (véase **Anexo I**).



Personal de producción de la planta de envases

Incluye todo aquel personal que trabaja en la línea productiva de la actividad de selección de envases (peones, especialistas y encargados). Requieren de una ropa cómoda y confortable, que permita la óptima realización de ciertas tareas repetitivas. Se considera necesaria la inclusión de bandas reflectantes en ciertas prendas para visibilizar el personal que, en ciertos momentos puede trabajar en entornos de tráfico pesado rodado.

Personal de producción de la planta de voluminosos

Incluye todo aquel personal que trabaja en la línea productiva de la actividad de selección y trituración de material voluminoso (peones de selección, palistas y encargados). Estos trabajadores requieren de ropa cómoda y confortable, que permita la óptima realización de ciertas tareas repetitivas. Dichas tareas se realizan de forma mayoritaria en el exterior y con tráfico rodado pesado, por eso requieren de ropa de alta visibilidad y ciertas piezas de protección contra fenómenos meteorológicos adversos.

Personal de mantenimiento

Incluye todo aquel personal que trabaja en el equipo de mantenimiento. Estos trabajadores requieren de ropa cómoda y confortable, que permita la óptima realización de ciertas tareas técnicas. Dichos trabajadores deberán disponer de ropa diseñada para trabajar en entornos con cierto riesgo como el eléctrico o el de llama/calor.

Se considera necesaria la inclusión de bandas reflectantes en ciertas prendas para visibilizar el personal que, en ciertos momentos puede trabajar en entornos de tráfico pesado rodado.

En los documentos anexos se puede consultar todos los requisitos según normativa específica necesarios con los que deben contar cada una de las prendas a utilizar por los distintos grupos de trabajadores.

Toda la ropa de trabajo considerada como EPI debe disponer en la prenda de las etiquetas con la identificación de los riesgos de que protege según las normas UNE correspondientes, además de indicar la categoría de EPI según RD773.97 sobre DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD REALTIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.



Toda la ropa suministrada inicialmente deberá ser nueva, y deberá entregarse en su totalidad por parte del adjudicatario, en la ubicación especificada en el presente pliego.

SEMESA determinará el día de aprovisionamiento del suministro inicial de conformidad con la oferta realizada por el adjudicatario del servicio.

Siempre que sea posible, se suministrará ropa con tallaje diferenciado entre hombres y mujeres y siguiendo la relación de personal aproximada descrita a continuación:

Tabla 1 Relación aproximada de trabajadores por género y grupo de trabajadores

Grupo de trabajadores	Mujeres	Hombres
<i>Personal fijo</i>		
Producción de la planta de Envases	21	28
Producción de la planta de voluminosos	0	32
Mantenimiento	0	10

6.6. Servicio de recogida y entrega de la ropa de trabajo

El adjudicatario se compromete a realizar el recogida y entrega de ropa de trabajo mínimo dos veces por semana.

Asimismo, el adjudicatario es responsable de asegurar el correcto suministro de ropa para cubrir las necesidades que son la de mínimo **una dotación de ropa limpia diaria**, así como una dotación extra disponible en la taquilla.

Es obligación del adjudicatario garantizar en las instalaciones del centro trabajo, dentro de los vestuarios de SEMESA un sistema de taquillas de almacenamiento para la entrega de la ropa limpia que minimice el espacio a ocupar dentro del vestuario y que facilite la labor de búsqueda e identificación del usuario de su ropa.

Es obligación del adjudicatario garantizar un sistema de almacenamiento para la recogida de la ropa usada, que minimice el espacio a ocupar dentro del vestuario y que garantice unas condiciones de higiene adecuadas.

Es obligación del adjudicatario garantizar toda la información de las entregas con la cantidad de ropa y la identificación de cada una de las prendas, con el fin de facilitar la máxima información y trazabilidad de la ropa.



6.7. Servicio de lavado

El adjudicatario se compromete a realizar el servicio de lavado la ropa que comprende el objeto de este pliego.

La frecuencia de lavado de ropa se efectuará mínimo dos veces por semana, coincidiendo con los días de recogida y entrega de ropa.

6.8. Servicio de mantenimiento y/o sustitución

MANTENIMIENTO DE LA ROPA:

El adjudicatario se responsabilizará de incluir en su proceso productivo interno una tarea específica de inspección para la detección de posibles desperfectos en las prendas y acometer su reparación para garantizar en todo momento el decoro y la propia imagen de las prendas, y que deberá ser forzosamente explicitado en la oferta técnica con el fin de poder ser valorado subjetivamente.

SUSTITUCIÓN DE LA ROPA:

El adjudicatario deberá contemplar incluido en el precio del servicio la sustitución o reposición de las prendas durante la vida del contrato, por las siguientes causas:

- Número máximo de lavados estipulados para cada tipo de prenda alcanzado o pérdida de las características requeridas.
- Cambios de talla originado por cambio físico del trabajador.
- Desgaste o rotura excesivo o prematuro de la prenda debido al uso.
- Extravío o desaparición de la prenda

El adjudicatario contará con un periodo máximo de 2 semanas, para realizar las reposiciones de prendas que correspondan.

6.9. Personalización del servicio

Es obligación del adjudicatario garantizar la toma de las medidas personales a todos los trabajadores, en el propio centro de trabajo y en los diferentes turnos a continuación descritos:

Personal de producción de la planta de Envases

- *Turno de mañana:* de lunes a viernes de 6:00 a 14:00h
- *Turno de tarde:* de lunes a viernes de 14:00 a 22:00h
- *Turno de noche:* de lunes a viernes de 22:00h a 6:00h



Personal de producción de la planta de voluminosos

- *Turno de mañana:* de lunes a viernes de 6:00 a 14:00h
- *Turno de tarde:* de lunes a viernes de 14:00 a 22:00h
- *Turno de noche:* de lunes a viernes de 22:00 a 6:00h

Personal de mantenimiento

- *Turno de mañana:* de lunes a viernes de 6:00 a 14:00h
- *Turno de tarde:* de lunes a viernes de 14:00 a 22:00h
- *Turno de noche:* de lunes a viernes de 22:00 a 6:00h

Este procedimiento será obligatorio tanto en el inicio del primer suministro, así como en cada nueva incorporación de un trabajador/a y en los posibles cambios de tallas que se puedan producir durante la vigencia del contrato.

Toda la información histórica del servicio, el adjudicatario la deberá tener actualizada en una base de datos informatizada a la cual SEMESA pueda tener acceso como usuario para consultas durante la vigencia del contrato, y que además garantice que a la finalización del contrato SEMESA pueda importar dicha información para especificación de nuevos servicios.

Todas las prendas deberán estar marcadas e identificadas de forma clara e inequívoca para poder conocer a simple vista a que trabajador pertenece y así evitar equivocaciones o utilizaciones incorrectas de las mismas.

6.10. Descripción de las prendas

Las especificaciones técnicas que han de cumplir cada una de las prendas se recogen en el Anexo I y se describen a continuación:

Personal de producción de la planta de envases

- **Pantalón:** Será de color azul marino con una banda amarilla/ naranja (operario/ encargado) tipo fluorescente o similar, de tipo recto. Tendrá dos bolsillos delanteros, un bolsillo trasero y mínimo un bolsillo lateral en pierna. Contará con banda reflectante color gris o similar en la parte inferior de la pernera.
- **Polo:** Será de color amarillo/ naranja (operario/ encargado) tipo fluorescente, o similar y de manga larga, sin bolsillos. Deberá aparecer el logo de SEMESA serigrafiado en el lado izquierdo y tener una banda reflectante.



- **Polar:** Será de color azul y amarillo/ naranja (operario/ encargado) tipo fluorescente o similar con cierre de cremallera, y dos bolsillos laterales, a altura de la cadera. Deberá llevar el logo de SEMESA serigrafiado en el lado izquierdo.
- **Camiseta interior térmica:** Será ropa técnica interior cómoda y confortable para los meses de frío.
- **Pantalón interior térmico:** Será ropa técnica interior cómoda y confortable para los meses de frío.
- **Parka:** contará con cierre mediante cremallera con solapa y botones a presión, contará con bolsillos externos, capucha, puños en punto elástico, interior acolchado térmico para proteger del frío y en cuanto a la longitud, ésta no podrá sobrepasar la parte inferior de la cintura. Deberá llevar serigrafiado el logo de SEMESA sobre el pectoral superior izquierdo.
Color combinado azul con amarillo/ naranja (operario/ encargado).
- **Otras prendas:** Braga, gorra (amarillo/ naranja (operario/ encargado))

Personal de producción de la planta de voluminosos

El personal de producción de la planta de voluminosos se caracteriza por realizar sus tareas en un entorno con tráfico rodado pesado, por lo que deberá contar con ropa certificada de alta visibilidad según la norma **UNE-EN 20471:2013** o equivalente. Es obligación del adjudicatario renovar la ropa según dictamine la norma y nunca se excederá el número de lavados marcado por cada una de las prendas.

- **Pantalón:** Será azul, de Alta Visibilidad combinando el color amarillo/ naranja (operario/ encargado)
Tendrá dos bolsillos delanteros, un bolsillo trasero y mínimo un bolsillo lateral en pierna.
- **Polo INVIERNO:** Será de Alta Visibilidad combinando el color naranja (encargados) y amarillo (operarios). Deberá ser de manga larga, sin bolsillos. Deberá aparecer el logo de SEMESA serigrafiado en el lado izquierdo.
- **Polo VERANO:** Será de Alta Visibilidad combinando el color naranja (encargados) y amarillo (operarios). Deberá ser de manga larga, sin bolsillos., de tejido transpirable y de secado rápido. Deberá aparecer el logo de SEMESA serigrafiado en el lado izquierdo.
- **Polar:** Será de Alta Visibilidad combinando el color naranja (encargados) y amarillo (operarios). Deberá ser de manga larga, con cierre de cremallera, y dos bolsillos laterales, a altura de la cadera. Deberá llevar el logo de SEMESA serigrafiado en el lado izquierdo.



- **Camiseta interior térmica:** Será ropa técnica interior cómoda y confortable para los meses de frío.
- **Pantalón interior térmico:** Será ropa técnica interior cómoda y confortable para los meses de frío.
- **Parka:** Será de Alta Visibilidad y contará con cierre mediante cremallera con solapa y botones a presión, contará con bolsillos externos, capucha, puños en punto elástico, interior acolchado térmico para proteger del frío y en cuanto a la longitud, ésta no podrá sobrepasar la parte inferior de la cintura. Deberá llevar serigrafiado el logo de SEMESA sobre el pectoral superior izquierdo. Color combinado azul con amarillo/ naranja (operario/ encargado).
- **Otras prendas:** braga, gorras (amarillo/ naranja (operario/ encargado))

Personal de mantenimiento

El personal de mantenimiento se caracteriza por la realización de trabajos en entornos con algún riesgo asociado, cosa que conlleva que deban contar con ropa de protección contra el calor y la llama (**UNE-EN 11612:2010** o equivalente), contra la acumulación de cargas electrostáticas (**UNE-EN 1149-5** o equivalente) y contra energía de arco eléctrico (**UNE-EN 61482-1-2** o equivalente).

Dado que el cumplimiento de la certificación de todos los riesgos asociados a su puesto de trabajo para todas las prendas puede resultar no viable, el adjudicatario debe especificar cual deberá ser la combinación de prendas mínima para que el trabajador pueda realizar sus tareas con total seguridad.

- **Pantalón:** Será de color azul (Pantone 293-C) o similar, de tipo recto. Tendrá dos bolsillos delanteros, un bolsillo trasero y mínimo un bolsillo lateral en pierna. Contará con banda reflectante color gris o similar en la parte inferior de la pernera.
- **Camisa:** Será de color azul (Pantone 293-C) o similar, deberá llevar dos bolsillos superiores, con botón a presión y solapa, los puños deberán ser abiertos con botones, y deberá llevar el logo de SEMESA serigrafiado sobre el bolsillo del lado izquierdo. Contará con banda reflectante color gris o similar en las mangas de la camisa.
- **Chaqueta/cazadora:** Será color azul (Pantone 293-C) o similar, con solapa. Cierre central con broches metálicos a presión, con dos bolsillos superiores con botón de cierre y solapa, cuello tipo camisa, los puños abiertos con botones y con el logo de SEMESA serigrafiado sobre el bolsillo del lado izquierdo.



- **Camiseta interior térmica:** Será ropa técnica interior cómoda y confortable para los meses de frío.
- **Polar:** Será de color azul (Pantone 293-C) o similar con cierre de cremallera, y dos bolsillos laterales, a altura de la cadera. Deberá llevar el logo de SEMESA serigrafiado en el lado izquierdo.
- **Pantalón interior térmico:** Será ropa técnica interior cómoda y confortable para los meses de frío.
- **Parka:** Contará con cierre mediante cremallera con solapa y botones a presión, contará con bolsillos externos, capucha, puños en punto elástico, interior acolchado térmico para proteger del frío y en cuanto a la longitud, ésta no podrá sobrepasar la parte inferior de la cintura. Deberá llevar serigrafiado el logo de SEMESA sobre el pectoral superior izquierdo.
- **Otras prendas:** braga

6.11. Logo de SEMESA

En las prendas del torso, deberá aparecer el logo de SEMESA situado en el lado izquierdo o sobre el bolsillo delantero (en caso de que haya bolsillo), y con una calidad tal que garantice que con el uso y lavados normales no se pierda esta personalización. El logo podrá ser termosellado, serigrafiado, bordado o mediante cualquier otro método, siempre que respete la normativa de la prenda y sea resistente a los lavados. Se adjunta Anexo nº 2 con muestra del logo.

Si se requiere que la pieza de ropa cumpla con la normativa UNE EM 11612:2010 (Ropa de protección contra el calor y la llama), el logo deberá cumplir también con dicha normativa.

6.12. Alcance del servicio

El alcance para cada uno de los servicios debe incluir lo siguiente:

- Todos los servicios y alcances descritos en los apartados anteriores correspondientes de este pliego.
- Entrega de la documentación referente al Plan de control de calidad y a la Prevención de riesgos laborales.

El Adjudicatario deberá incluir toda la mano de obra y los recursos temporales necesarios para poder cumplir con la totalidad del alcance del servicio especificado.



6.13. Especificaciones y características

El adjudicatario deberá detallar en la oferta base, la especificación de la confección exacta de las prendas ofertadas, en lo que se refiere a los criterios atendidos de confortabilidad, durabilidad, así como su propio proceso productivo.

En el precio base por trabajador y mes se incluirá:

- El suministro inicial de la dotación del vestuario.
- El servicio de lavandería, con indicación del tipo de lavado.
- La personalización de las prendas con el logo de SEMESA
- El etiquetado para la identificación personalizada de las prendas
- El mantenimiento de botones y cosidos
- La reposición de las prendas en mal estado
- La reposición de las prendas por cambio de talla
- El sistema de transporte para la recogida y entrega de la ropa
- El control de la trazabilidad de la ropa

El adjudicatario deberá indicar los ciclos de lavados previstos por cada tipo de prenda antes de su reposición por las nuevas. En el caso de las prendas que se consideran EPI, estas deberán cumplir con aquello dictaminado por la normativa legal vigente.

Este procedimiento será obligatorio tanto en el inicio del primer suministro, así como en cada nueva incorporación de un trabajador/a y en los posibles cambios de tallas que se pueda producir durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá tener actualizada toda esta información en una base de datos informatizada y en un tipo de formato estándar, que a la finalización del contrato deberá quedar en propiedad de SEMESA.

Todas las prendas deberán estar marcadas e identificadas de forma clara e inequívoca para conocer a qué trabajador pertenece y así evitar equivocaciones o utilidades incorrectas de las mismas.

Igualmente, en las prendas del torso (camisas, polos manga larga, polares, chaquetas y Parkas), deberá aparecer el logo de SEMESA situado en el lado izquierdo sobre el bolsillo delantero (en caso de que haya bolsillo), y con una calidad tal que garantice que con el uso y lavados normales no se pierda esta personalización.

Los licitadores deberán especificar los precios unitarios de compra de cada prenda (véase Anexos). Estos precios servirán como referencia ante eventuales imprevistos.



6.14. Responsabilidades del Adjudicatario

6.14.1 Calidad del lavado

El adjudicatario deberá garantizar la realización del servicio mediante un proceso tecnológico de lavado propio, y que por tanto sea considerada esta actividad como propia.

Es obligación del adjudicatario garantizar un sistema de lavado exclusivo para toda la ropa de los trabajadores de SEMESA, garantizando que nunca se mezcle durante el proceso de lavado con otros tipos de ropa de otras empresas.

Es obligación del adjudicatario garantizar un sistema de lavado eficaz para prendas manchadas con grasas o aceites, o cualquier otra sustancia de difícil eliminación.

El adjudicatario deberá demostrar su sistema de gestión de los residuos derivados de los procesos empleados en la limpieza de la ropa de los trabajadores de TERSA, tal y como se indica en el apartado 12.1.

El adjudicatario deberá aportar a SEMESA las fichas técnicas y de seguridad, actualizadas, de todos los productos utilizados durante todos los procesos de limpieza empleados en la ropa de los trabajadores de SEMESA (sobre B).

6.14.2 Logística y seguimiento

El adjudicatario deberá entregar a SEMESA todos los datos y la información, a nivel de indicadores, de todas las acciones que se realicen y que sean de interés para el buen seguimiento de la calidad del servicio, como:

- Altas y bajas de trabajadores
- Perdidas de ropa
- Roturas y reparaciones de prendas
- Cambios de tallas
- Cambio de dotaciones
- Reclamaciones en general
- Cualquier otra que proponga el adjudicatario

Estos datos se facilitarán de forma mensual en un informe, que deberá entregarse al responsable del contrato antes del 10 del mes entrante.

El adjudicatario estará obligado a permitir al responsable del contrato por parte de SEMESA, la verificación y el seguimiento del proceso completo que sigue la ropa de los trabajadores en sus instalaciones, sin la necesidad de aviso previo.



6.14.3. Imagen corporativa

El adjudicatario deberá velar por que la calidad y la imagen del vestuario se mantengan tras las acciones de lavado en perfectas condiciones de higiene, limpieza y mantenimiento a lo largo de la duración del contrato.

El adjudicatario no podrá cambiar unilateralmente ninguna característica ni técnica ni de diseño de cualquier prenda de la dotación oficial, sin acordar previamente con el responsable del contrato de TERSA, previa justificación de la necesidad del cambio.

6.14.4. Muestras

Los licitadores deberán poner a disposición de SEMESA, para su valoración durante el proceso de licitación, una muestra confeccionada de cada prenda ofertada.

La no presentación de alguna de las muestras de cualquier prenda incluida en la dotación del personal podrá dar a lugar a la exclusión del licitador, en la medida que no permita calificar adecuadamente la calidad y las especificaciones técnicas de la misma. Asimismo, podrá ser causa de exclusión la presentación de muestras que no reúnan la calidad mínima exigible y representativa de la ropa ofertada.

Las muestras correspondientes al proveedor que resulte adjudicatario pasarán a ser propiedad de SEMESA.

El resto de las muestras podrán ser recogidas una vez formalizada la adjudicación, previo aviso por parte de la empresa contratante. Las empresas que no retiren este material en el plazo de 3 meses a partir de la notificación perderán el derecho a recuperarlo. Estas muestras irán etiquetadas individualmente indicando el nombre del proveedor ofertante, título de la prenda, coincidente con el expresado en los artículos de este pliego y talla a la que corresponde.

NOTA IMPORTANTE: La presente licitación se tramita mediante procedimiento electrónico, por tanto, los licitadores deberán seguir las instrucciones para la presentación de oferta, indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante, debido a la necesidad del procedimiento de obtener prendas físicas, única y exclusivamente los licitadores, antes del fin de plazo de presentación de las ofertas, deberán enviar las muestras a las dependencias de TERSA, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



El licitador deberá enviar única y exclusivamente a las dependencias de TERSA las prendas requeridas, debidamente embaladas con la identificación de la empresa licitadora.

6.15. Organización general del contrato

Por parte de SEMESA, la Dirección designará un responsable del contrato, que será el interlocutor principal con el adjudicatario.

El responsable del contrato por parte de SEMESA deberá reunirse con la periodicidad indicada en el apartado 6.19 con el responsable del contrato del adjudicatario para realizar un seguimiento del funcionamiento del servicio prestado.

El adjudicatario deberá nombrar un responsable del contrato que actuará como interlocutor ante SEMESA y que será el responsable tanto de la correcta organización y ejecución de los trabajos a realizar por su personal, como del cumplimiento de la normativa aplicable. Entre otras tareas dicho responsable deberá:

- Garantizar el correcto desarrollo y la calidad de los servicios prestados.
- Cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Cumplir las normas especificadas por el personal técnico de SEMESA.
- Reunirse de forma periódica con la persona designada por SEMESA para seguir la evolución del servicio prestado. De dichas visitas se dejará constancia por escrito, firmando el responsable en los partes de servicios de los controladores y presentando el oportuno informe en el que conste el estado del servicio.

6.16. Accesos del personal

SEMESA establecerá un control de entrada/salida del recinto de las plantas.

El personal del Adjudicatario será personal autorizado para acceder al recinto del CTRM una vez haya presentado la documentación de Prevención y Riesgos Laborales requerida en el momento. Deberá acceder exclusivamente por BÁSCULA.



La entrega y recogida de ropa serán los días acordados entre adjudicatario y SEMESA conforme a la periodicidad indicada en el apartado 6.7. Dicha entrega se hará en el interior de los vestuarios establecidos.

6.17. Subcontratación.

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de SEMESA.

TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

6.18. Sujeción al marco legal vigente.

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

6.19. Reuniones periódicas

Con el objetivo de asegurar una correcta ejecución y desarrollo del contrato, se realizará reuniones de forma periódica entre el responsable del contrato de la empresa adjudicataria y el responsable del contrato de SEMESA conforme a la siguiente planificación:

- Una vez realizada la formalización del contrato y antes del inicio del servicio.
- Una vez iniciado el servicio, se realizarán reuniones periódicas cada 6 meses o a petición de SEMESA.



7. OBLIGACIONES POR PARTE DE SEMESA.

Las obligaciones de SEMESA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

7.1. Asesoramiento y asistencia técnica.

SEMESA pondrá a disposición del Adjudicatario un responsable como único interlocutor que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento de los trabajos realizados por el Adjudicatario.

7.2. Suministro de servicios.

SEMESA tendrá la obligación de mantener el listado con la relación del personal (ANEXO 1) actualizado y comunicará todas las variaciones que se vayan produciendo en el tiempo, con el fin de que el adjudicatario pueda realizar correctamente su gestión.

SEMESA facilitará el archivo informático con el LOGO de la Empresa para que pueda personalizar la ropa de trabajo, objeto de este contrato. El adjudicatario se compromete a no utilizar dicho LOGO para cualquier otro ámbito que no sea el específicamente autorizado en este apartado.

8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto igual al pedido, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.



La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y firmada por el técnico responsable de SEMESA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados.

En el supuesto de nuevas incorporaciones de los diferentes grupos descritos anteriormente durante la vigencia del contrato se facturará en base al precio unitario ofertado.

9. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:

9.1. Por plazo de ejecución

El Adjudicatario cumplirá con las entregas de ropa limpia y recogidas de ropa para lavar, de acuerdo con la programación y forma establecida. No cumplir con los mismos supondrá la penalización del 10% del importe de la intervención por cada día de retraso, siempre y cuando el incumplimiento de estos sea por causas ajenas a la Propiedad.

9.2. Por plazo de respuesta a las incidencias

El incumplimiento del tiempo de respuesta al contactar con el adjudicatario, establecido en un máximo de siete (7) días laborables, se penalizará con el 5% por día de retraso respecto al importe de la siguiente facturación mensual. Este plazo de tiempo podrá ser mejorado por el licitador en su oferta sujeta a criterios automáticos.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, SEMESA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.



- b) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- c) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- d) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con SEMESA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para SEMESA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que SEMESA decreta la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

11. GARANTÍAS.

El adjudicatario deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de los servicios detallados en el presente pliego.

El adjudicatario tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio en caso de circunstancias extraordinarias, debiendo establecer los medios adecuados para solventarlas, que supondrán como mínimo los siguientes:

- Sobredimensionamiento del proceso productivo y/ o ampliación de personal.
- Existencia del stock de seguridad mínimo de un 5% en todas las prendas en las instalaciones del proveedor.
- Existencia de otras plantas propias o acuerdos expresos con ajenas para el tratamiento de la ropa.
- Garantizar la cobertura de las demandas de aumento de ropa en el momento de producirse la solicitud por parte de SEMESA.



El incumplimiento del contrato vulnera los intereses de SEMESA y del servicio público que ésta gestiona, por tanto, en dicho caso se procederá a aplicar las pertinentes penalizaciones establecidas en el contrato que regirá el servicio detallado en el presente pliego.

El proveedor deberá garantizar todos los materiales que suministre contra todo defecto que pudiera ser imputable a la fabricación, transporte, entrega y en los conceptos que sea aplicable.

12. MEDIO AMBIENTE

12.1. Gestión de los Residuos

La gestión de los residuos generados durante el servicio correrá a cargo del adjudicatario, siempre mediante gestor de residuos autorizado por la Agència de Residus de Catalunya (ARC) y cumpliendo con toda la información y documentación requerida por dicha administración. Se deberán aportar certificados conforme se ha realizado la gestión correctamente. Se adjunta Anexo II- Declaración responsable de gestión de residuos que se deberá entregar al finalizar el servicio.

13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del Anexo I.